



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 20 de Mayo de 2020

BOLETIN Nº 257

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO 0577-20

San Juan, 11 de mayo de 2020.-

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de los DNU N.º 297/2020 y prorrogadas por los Decretos N.º 325/2020 y 355/2020, 408/2020 y 459/2020; Decreto Provincial N.º 441-MG/2020; Leyes Provinciales N.º 2042-P, 2044-P, 2053-P y 2063-P;

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio de la Ciudad de San Juan se continúan implementado medidas tendientes a hacer efectivo el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a través del DNU N.º 297/2020 así como por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto N.º 441-MG/2020 al que adhiriera esta Municipalidad a través del Decreto N.º 439/20 y su prorroga N.º 0449/2020, entrando en la denominada Fase 4 del Protocolo COVID-19 solo en lo que expresamente se disponga.

Que la adopción de tales medidas tiene por finalidad mantener el bajo o nulo contagio logrado por la Provincia de San Juan y tratar de menguar el impacto del COVID-19 en la salud y economía de la población argentina en general y sanjuanina en particular.

Que atento a la evolución de la pandemia y la efectividad que han demostrado las medidas adoptadas en la disminución del contagio en la población, el Gobierno Nacional ha dispuesto extender el periodo del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como toda medida conexas al mismo hasta el próximo 24 de mayo del 2020 a través del APN-PTE N.º 459/2020 y Ley Provincial N.º 2063-P, debiendo desde este Municipio adherir a dicha prórroga. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a la Ley Provincial N.º 2063-P a través de la cual se prórroga hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás disposiciones del Decreto Nacional N.º 297/2020.-

ARTÍCULO 2º: Prorróguese la vigencia y las medidas adoptadas por los Decretos Municipales N.º 308/2020, 309/2020, 321/2020, 336/2020, 353/2020 hasta el 24 de mayo del 2020 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Fdo.: Dr. Emilio J. Baistrocchi Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.